



POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS



AUEL Sociedad Comercial e Industrial Ltda., busca desarrollar sus actividades dentro de un ambiente libre de riesgos que afecten la salud y la vida de sus trabajadores y otras personas bajo su responsabilidad, esto es aplicable en todas sus dependencias y faenas.

Dentro del contexto anterior es un objetivo estratégico de **AUEL Sociedad Comercial e Industrial Ltda.**, el que su personal desarrolle sus funciones sin que exista factores que alteren su comportamiento, especialmente aquellos asociados al consumo de alcohol y drogas, que constituyen un riesgo tanto para la salud e integridad física de sus colaboradores y otros actores relacionados.

ALCANCE:

La presente política tiene un carácter eminentemente preventivo y busca anticipar y abordar el consumo problemático de drogas y alcohol que afectan negativamente a la organización y sus colaboradores.

Las estrategias se centran en:

- Comunicación y entrega de información de la problemática asociada al consumo de alcohol y drogas como parte del procesos de inducción y capacitación permanente de la organización.
- Actividades de toma de consciencia, autocuidado acompañamiento y seguridad.
- Control interno y medidas disciplinarias de acuerdo con los requisitos legales vigentes, cautelando la transparencia, objetividad, confidencialidad y respeto por las personas.
- Tomas de muestra aleatorias, dentro de un marco de objetividad, transparencia, confidencialidad y resguardo del respeto hacia las personas.

APLICACIÓN:

El consumo de alcohol y drogas en situaciones de trabajo se considera una conducta contraria a la presente política y una infracción grave al reglamento interno de orden higiene y seguridad de **AUEL Sociedad Comercial e Industrial Ltda.**, documento que contiene las medidas disciplinarias correspondientes.

Las consideraciones mencionadas en esta política son recogidas y comunicadas al personal a través del Anexo al "Reglamento Interno de orden Higiene y Seguridad" en los "títulos" y "artículos" respectivos.



David Mies Moreno

Quilpué, 31 de JULIO de 2024

Código POL-02, Revisión 05.